



Resolución de Dirección General

Lima, 03 de febrero de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 1477-2016, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 06 de enero de 2016, por EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Jr. Deustua N° 822, distrito, provincia y región de Puno, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 131-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 06 de enero de 2016, EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Sectores Centro Paylla y Miraflores", ubicado en el distrito de Umachiri, provincia de Melgar, región Puno, elaborado por la empresa Consultora Ambiental Consorcio S y C;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 131-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Sectores Centro Paylla y Miraflores", ubicado en el distrito de Umachiri, provincia de Melgar, región Puno;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 131-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Sectores Centro Paylla y Miraflores", ubicado en el distrito de Umachiri, provincia de Melgar, región Puno, elaborado por la empresa Consultora Ambiental Consorcio S y C.

Artículo 2°.- EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Sectores Centro Paylla y Miraflores", ubicado en el distrito de Umachiri, provincia de Melgar, región Puno, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 131-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios